



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA

CARMEN DONNA AVEN

NOTARIA 11a. DEL CIRCUITO

TELEFONO: 29-2976  
29-2572

APARTADO 871895,  
PANAMA 7, PANAMA

9-10-92  
5178  
2178

COPIA NCTARIAL

ESCRITURA Nº 3734 DE 7 DE OCTUBRE DE 19 92

Concepción González 264902

POR LA CUAL SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA  
VARELA OIL COMPANY (VAROCO).-----

ROLLO 36803  
IMAGEN 0118

2/60

Propósitos informativos solamente



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL  
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No 18 de

DECRETO EJECUTIVO No 111 de 1974



5178  
212

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO  
2 (3734)

3 la cual se constituye la sociedad anónima denominada VARELA  
4 COMPANY, S.A. (VAROCO)

5 Panamá, 7 de octubre de 1992.-

6 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá y  
7 Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los siete (7)  
8 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992),  
9 ante mí, Licenciada CARMEN DONNA AVEN, Notaria Pública Undécima  
10 del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número  
11 PE-cinco-trescientos treinta y uno (PE-5-331), comparecieron  
12 personalmente las siguientes personas a quienes conozco: LUIS JOSE  
13 VARELA ARJONA, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta  
14 ciudad, portador de la cédula de identidad personal número seis-  
15 catorce-seiscientos ochenta y tres (6-14-683), LUIS JOSE VARELA  
16 RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad,  
17 con cédula de identidad personal número ocho-doscientos  
18 veintitres-dos cuatrocientos diez (8-223-2410), personas a quienes  
19 conozco y en sus propios nombres me solicitaron que extendiera la  
20 presente Escritura Pública para hacer constar que constituyen una  
21 Sociedad Anónima de conformidad con lo que establece la Ley  
22 treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) sobre  
23 sociedades anónimas de la República de Panamá, y al efecto adoptan  
24 el siguiente Pacto Social, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

25 PRIMERO: El nombre de la sociedad es: VARELA OIL COMPANY S.A.  
26 (VAROCO).

27 SEGUNDO: Los fines u objetos de la sociedad  
28 serán: La sociedad tiene como objeto principal los de todas o  
29 cualquier de las cosas que más adelante se expresan de la misma  
30 manera que las personas naturales pudieren hacer tales cosas, en  
31 cualquier parte del mundo, a saber: a) La sociedad tiene como



objeto principal producir, manufacturar, distribuir, importar,

1 exportar, reexportar cualesquiera producto derivado del petróleo  
2 así como representar, ser agente de empresas petroleras de  
3 cualquier parte del mundo. - - b) Realizar cualquier operación  
4 mercantil relacionada con la gestión y administración de fortunas  
5 y bienes de cualquier clase, así como adquirir y tomar a su cargo  
6 todo o cualquier parte del negocio, propiedad u obligaciones de  
7 cualquier persona o compañía, llevando a cabo cualquier negocio y  
8 poseyendo cualquier propiedad, que sirva a los propósitos de esta  
9 sociedad y realizar, conducir, asistir, subsidiar, contribuir con  
10 disolver o liquidar cualquier negocio así adquirido; organizar,  
11 reorganizar; asistir financieramente o de otro modo, consolidarse o  
12 fusionarse con cualquier compañía y realizar todas las actividades  
13 necesarias e convenientes para ejercer tales objetivos; c) Tomar y  
14 conceder dinero en préstamo, contraer y aceptar obligaciones en  
15 relación a sus negocios o para cualquier otro objeto lícito. La  
16 de emitir bonos, pagarés, letras de cambio y otros documentos de  
17 obligación pagaderos en determinada fecha o fechas, ya sea con  
18 garantía hipotecaria o prendaria o sin garantía, por dinero  
19 prestado o en pago de bienes adquiridos, o por cualquier otra  
20 causa legal; d) Garantizar, adquirir, comprar, tener, vender,  
21 ceder, traspasar, hipotecar, pignorar o de otra manera disponer o  
22 negociar en acciones, bonos u otras obligaciones emitidas por  
23 otras sociedades o por cualquier municipio, provincia, estado o  
24 gobierno. - - e) Hacer cuanto sea necesario en desarrollo de los  
25 objetos enumerados en el Pacto Social o en las reformas de este, o  
26 lo que sea necesario o conveniente para la protección y beneficio  
27 de la sociedad y en general la de hacer cualquier negocio lícito  
28 aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en  
29 el Pacto Social o en sus reformas y las expresadas en el artículo  
30



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL  
B/.4.00 CUATRO BALBOAS B/.4.00

LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974



diciennueve (19) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos  
veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualquiera  
otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera  
otras leyes vigentes.-----TERCERO: La duración de la sociedad será  
perpetua pero podrá disolverse en cualquier momento por acuerdo  
adoptado por el voto de Accionistas que representen la mayoría de  
las acciones emitidas.-----CUARTO: El capital Social será de  
B/. 10,000.00 (DIEZ MIL BALBOAS SOLAMENTE) que estará representado  
por 100 (CIEN) acciones comunes nominativas con un valor nominal  
de B/.100.00 (CIEN) cada una. Las acciones podrán ser expedidas en  
forma nominativa o al portador y los títulos o certificados de  
acciones llevarán la firma autógrafa del Presidente y del  
Secretario o del Tesorero.-----QUINTO: La sociedad tendrá su  
domicilio en Calle sesenta y uno (61), Urbanización Obarrio,  
Edificio Don Camilo, Panamá, República de Panamá.-----SEXTO: El  
número de los directores no será menor de tres (3) ni mayor de  
cinco (5), pero podrá ser aumentado por la Junta General de  
Accionistas.-----SEPTIMO: Los primeros Directores y Dignatarios de  
la sociedad son: Director-Presidente: LUIS JOSE VARELA ARJONA;  
Director Vice Presidente: LUIS JOSE VARELA RODRIGUEZ; Director  
Secretario: LINNETTE V. DE RAMBAUER; Director-Tesorero: JOSE LUIS  
VARELA RODRIGUEZ; Director Vocal: AILEEN V. DE LA ESPRIELLA;  
Director Vocal: JUAN CARLOS VARELA RODRIGUEZ todos con dirección  
en la ciudad de Panamá, República de Panamá.-----OCTAVO: Los  
Dignatarios de la sociedad serán: Un presidente, un  
vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos vocales nombrados  
por la Junta Directiva. La sociedad podrá también tener  
cualquiera otros dignatarios, agentes representantes que la  
Junta Directiva determine. Cualquier podrá desempeñar más de un  
puesto.-----NOVENO: Los negocios de la sociedad serán

administrados y dirigidos por la Junta Directiva con sujeción a lo

1 dispuesto en la Ley y a lo que estipula en este Pacto Social, la  
2 Junta Directiva tendrá el control absoluto y la dirección plena de  
3 los negocios de la sociedad y a tal efecto podrá sin limitación--

4 UNO: Representar a la compañía en todas sus negociaciones con  
5 terceros por medio de su Presidente quien será su Representante  
6 Legal quien hará todo cuanto fuere necesario para la  
7 representación y para la defensa de los bienes, haberes, derechos  
8 e intereses de la Compañía, judicial o extrajudicialmente.---DOS:

9 Nombrar funcionarios, gerentes o representantes y apoderados  
10 generales o especiales, tanto en la República de Panamá como en  
11 cualquier otro país.--TRES: Enajenar, ceder, traspasar, renunciar,

12 gravar, hipotecar y arrendar, parcialmente o en su totalidad las  
13 propiedades y derechos de la compañía, así como otorgar fianzas  
14 únicamente de la empresa.--DECIMO PRIMERO: El Representante Legal

15 de la sociedad lo será su Presidente y en caso de ausencia, la  
16 representación la detendrá el Secretario. El Representante Legal  
17 de la sociedad estará expresamente facultado para abrir cuentas

18 bancarias a nombre de la misma, en cualquier banco o institución  
19 financiera o crediticia y, como tal, podrá hacer depósitos, girar  
20 contra la cuenta o cuentas, endosar, hacer retirios.-----DECIMO

21 SEGUNDO: El Agente Residente de la sociedad en la República de  
22 Panamá es la firma de Abogado C. GONZALEZ & ASOCIADOS con oficinas  
23 en Betania, Camino Real, Condominio Mil, Primer Alto, Panamá,

24 República de Panamá. -- DECIMO TERCERO: Cada uno de los  
25 suscriptores de este Pacto Social conviene en tomar una acción. --  
26 Advertí a los comparecientes que copia de este instrumento debe

27 registrarse; y leído como fue en presencia de las testigos  
28 instrumentales señoras, MANUELA RIVAS RODRIGUEZ, con cédula ocho-  
29 setenta y tres-novecientos veintitrés (8-73-923) y SAYIRA  
30



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL  
B/4.00 CUATRO BALEJAS B/4.00

LEY No 38 de 19

DECRETO EJECUTIVO No 8



1 CHARPENTIER DE PEDROUZO, con cédula ocho-trescientos noventa-  
2 cuatrocientos cincuenta y cinco (8-390-455), mayores de edad,  
3 panameñas, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco hábiles  
4 para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su  
5 aprobación y firman todos para constancia, por ante mí, la Notaria  
6 que doy fe. - - - - -

7 ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN: TRES MIL SETECIENTOS  
8 TREINTA Y CUATRO- - - - - (3734)- - - - -

9 (Fdos.) LUIS JOSE VARELA ARJONA, LUIS JOSE VARELA RODRIGUEZ,  
10 MARIELA RIVAS RODRIGUEZ, SAYIRA CHARPENTIER DE PEDROUZO, CARMEN  
11 DONNA AVEN, Notaria Pública Undécima del Circuito. - - - - -

12 Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en  
13 la ciudad de Panamá a los siete (7) días del mes de octubre de  
14 mil novecientos noventa y dos (1992). - - - - -

*Carmen Donna Aven*

CARMEN DONNA AVEN  
Notaria Pública Undécima



OFICINA DE REGISTRO PUBLICO  
PANAMA

21 Presentado este documento a las 9:42:46 P.M.  
22 del 9 de Octubre de 1992 Tomo 214  
23 Folio 577 Asiento 577 del Diario  
24 Director [Signature] El 10 de Octubre  
25 Liquidación N° 2306577



27 **REGISTRESE**  
28 *[Signature]*



COPY FOR INFORMATIONAL PURPOSES ONLY

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO  
Sección de Micropelícula (Mercantil)  
Ficha 264902  
Rollo 36893  
Imagen 0118  
Derechos B. 20.00  
Panamá, 15 de octubre de 1993

Microfilmador Jefe

*Juan López*

EL DIRECTOR GENERAL DE REGISTROS Y NOTARÍA  
14 DE OCTUBRE DE 1993

REPUBLICA DE PANAMA

# RECIBO

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

RUC / FINCA

DV

TIPO DE PAGO

REGISTRO PUBLICO 1.400,00  
 LEY 44 DE 1976 1.400,00  
 DOCUMENTO NO. 3734 VOL. 2 DE OCTUBRE DE 1976  
 NOTARIA 114. DEL CIRCUITO. PROVINCIAS DE PANAMA  
 POR LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA

019018 841 02/10/97 09:40

CODIGO DE PAGO

VALIDO HASTA

35

10/10/97

TOTAL	60,00
RECARGO	
INTERESES	
A PAGAR	60,00

ULTIMO PAGO

DESCUENTO

CON EL SEGURO DEL DORS DOCUMENTO

RECAUDADOR

SI ES APLICABLE  RECARGO  INTERESES POR MES

RECAUDADOR

NO RECIBO



SE CREA